



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3194

ARMENIA, 16 DE MARZO DE 2026

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 090 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

(Pág. 2-3)



NIT: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031  
26/02/2025 V2

DECRETO Número 090 de 2026

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el artículo 315 numeral 1 y 3 de la Carta Política, el artículo 91 literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 106, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal es la primera autoridad local, y como tal tiene a su cargo, según el artículo 315 constitucional y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la dirección de la acción administrativa del ente territorial.

Que el suscrito Alcalde Municipal JAMES PADILLA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.558.526 de Armenia (Quindío) cumplió un año de servicio entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Que le Decreto 1083 de 2015, establece que los temas vacacionales se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. (...)"*

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, establece lo pertinente a las vacaciones, para lo cual se tiene que:

*"ARTÍCULO 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*

*En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones."*

Que el suscrito Alcalde, solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional conceder, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones de la vigencia 2025 entre los días diecisiete (17) de marzo al catorce (14) de abril de 2026.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional a través de Resolución 424 del 2026, autorizó el pago y el disfrute de vacaciones de este servidor público.

Que tratándose del disfrute de vacaciones, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 establece que ante situaciones de vacancia temporal del Alcalde, se deberá proceder a encargar a uno de los Secretarios de Despacho.

Que en consonancia con lo expuesto, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que el empleo queda vacante temporalmente en varias situaciones:

*"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

**1. Vacaciones.**

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004  
Correo Electrónico: [alcalde@armenia.gov.co](mailto:alcalde@armenia.gov.co)



NIT: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO Número 090 de 2026

2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado."

Que del presente acto administrativo deberá informarse a la Gobernación del Quindío y al Ministerio del Interior, acorde a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, que reza:

**"ARTÍCULO 114.- Informe de encargos.** Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo."

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Alcalde Municipal de Armenia Quindío, al abogado CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.536.746, quien actualmente se desempeña como Secretario de Gobierno y Convivencia, durante los días diecisiete (17) de marzo al catorce (14) de abril de 2026, inclusive, momento en que reasumiré totalmente mis funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Infórmese del presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 114 de la ley 136 de 1994, al señor Gobernador del Quindío y al Ministerio del Interior, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Valentina Mayo Ramírez – Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria - Director - Departamento Administrativo Jurídico  
Lina María Mesa Moncada – Asesora - Despacho Alcalde  
Despacho Alcalde